

| | | | |
|---|--|---|---|
|  | SECRETARIA DE OBRAS PÚBLICAS | |  |
| | CONVENIO DE CONTRATO No. FIS MDF-0073-2021-M01 | | |
| | OBRA PÚBLICA: CONSTRUCCIÓN DE SOBRECARPETA ASFÁLTICA AVENIDA DE LA CONVENCÓN DE 1914 PONIENTE (CALZADA PONIENTE), TRAMO: ENTRE BOULEVARD SAN MARCOS Y CALLE SEVILLA, AGUASCALIENTES Mpio. | CONTRATISTA: SALINAS LARUMBE DISEÑO Y CONSTRUCCION, S. DE R.L. DE C.V. | |
| | ÁREA RESPONSABLE: SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS MUNICIPALES | | |
| | OBRA PÚBLICA DERIVADO POR LA INVITACIÓN RESTRINGIDA ESTATAL No. IRE-005-2021 PAQ. 03 | | |

CONVENIO DE AMPLIACIÓN EN MONTO

Convenio de ampliación en monto al contrato de obra pública a base de precios unitarios y tiempo determinado identificado con el número **FIS MDF-0073-2021**, que celebran por una parte el **Municipio Aguascalientes**, representado por la **Lic. María Teresa Jiménez Esquivel**, Presidenta Municipal de Aguascalientes, **Lic. Juan Alberto Pérez de Loera**, Síndico Procurador del H. Ayuntamiento, **Lic. Jaime Gerardo Beltrán Martínez**, Secretario del H. Ayuntamiento y Director General de Gobierno, **Ing. Alfredo Martín Cervantes García**, Secretario de Finanzas Públicas Municipales y el **Ing. Marco Antonio Licón Dávila**, Secretario de Obras Públicas Municipales, a quien en lo sucesivo se le denominará "**El Municipio**" y por otra parte a **SALINAS LARUMBE DISEÑO Y CONSTRUCCION, S. DE R.L. DE C.V.**, representado por **SALINAS LARUMBE, OMAR, ARQ., Representante Legal y Administrador Único**, quien en lo sucesivo se le denominará "**El Contratista**", de acuerdo con las siguientes declaraciones y cláusulas:

Declaraciones

DECLARA EL MUNICIPIO:

1. Ser una Institución jurídica política y social de carácter público, con autoridades propias funciones específicas y con libre administración de su hacienda con personalidad jurídica y patrimonio propios, cuya finalidad consiste en organizar a una comunidad en la gestión de sus intereses, proteger y fomentar los valores de la convivencia local y prestar los servicios básicos que ésta requiera. Así mismo tiene la potestad para normar directa y libremente las materias de su competencia, conforme a lo establecido por los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 66 de la Constitución Política del Estado de Aguascalientes; 2 y 3 de la Ley Municipal para el Estado de Aguascalientes.
2. La **Lic. María Teresa Jiménez Esquivel**, resultó electa Presidenta Municipal de Aguascalientes, según constancia de mayoría emitida por el Instituto Estatal Electoral de fecha **6 de junio del 2019**, y de conformidad con la declaratoria publicada en el Periódico Oficial del Estado de fecha **8 de julio del año 2019, número 27 cuarta sección**, en el cual se declaran válidas y legales las elecciones correspondientes, quien de conformidad con el **artículo 66, párrafo cuarto**, de la Constitución Política del Estado de Aguascalientes, está facultada para Presidir al Ayuntamiento y representar al Municipio política y administrativamente. Que las facultades de la **Lic. María Teresa Jiménez Esquivel**, en su calidad de Presidenta Municipal de Aguascalientes, derivan de lo dispuesto en el numeral **38** de la Ley Municipal para el Estado de Aguascalientes, cuya **fracción XVII** la faculta para celebrar a nombre del Municipio y por acuerdo del Ayuntamiento, todos los actos y convenios necesarios, conducentes al desempeño de los negocios administrativos y a la eficaz prestación de servicios públicos municipales, en relación con el primer párrafo del **artículo 98** del Código Municipal de Aguascalientes, dispositivo normativo que establece que el trámite y resolución de los asuntos, competencia del Municipio de Aguascalientes, corresponde originalmente al Presidente Municipal.
3. Que el **Lic. Juan Alberto Pérez de Loera**, resultó electo primer Síndico 1 propietario del Municipio de Aguascalientes según constancia de mayoría emitida por el Instituto Estatal Electoral de fecha **6 de junio del 2019**, de conformidad con la declaratoria publicada en el Periódico Oficial del Estado de fecha **8 de julio del 2019, número 27, cuarta sección**, en el cual se declaran válidas y legales las elecciones correspondientes, fue designado Síndico Procurador en Sesión Extraordinaria del Cabildo del **Municipio de Aguascalientes**, de fecha

18 de octubre del 2019, nombramiento que fue publicado en el Periódico Oficial del Estado con número **43**, primera sección de fecha **28 de octubre del 2019**, y quien está facultado para la procuración, defensa, promoción y representación jurídica de los intereses municipales, en términos de los Artículos **sesenta y seis, sesenta y siete** de la **Constitución Política del Estado de Aguascalientes, diecisiete, cuarenta y dos, fracciones tercera, cuarta y décimo octava**, de la **Ley Municipal** para el **Estado de Aguascalientes** y **diecisiete** del **Código Municipal de Aguascalientes**.

4. Que el **Lic. Jaime Gerardo Beltrán Martínez**, fue designado Secretario del Honorable Ayuntamiento y Director General de Gobierno, en sesión extraordinaria del Cabildo del **Municipio de Aguascalientes** de fecha **18 de octubre del 2019**, nombramiento que fue publicado en el Periódico Oficial del Estado con número **43**, primera sección de fecha **28 de octubre del 2019**, y que dentro de sus facultades se encuentra la de validar los documentos oficiales del H. Ayuntamiento, de conformidad a lo dispuesto por la **fracción V del artículo 120** de la **Ley Municipal** para el **Estado de Aguascalientes**, y del **artículo 107 fracción VIII y X** del **Código Municipal de Aguascalientes**.
5. Que el **Ing. Alfredo Martín Cervantes García**, fue nombrado Secretario de Finanzas Públicas del Municipio de Aguascalientes, mediante Sesión del Honorable Cabildo del Ayuntamiento de Aguascalientes de fecha **06 de julio del 2021**, suscrito por la **Lic. María Teresa Jiménez Esquivel**, Presidenta Municipal de Aguascalientes y el secretario del H. Ayuntamiento y director General de Gobierno, **Lic. Jaime Gerardo Beltrán Martínez**. Teniendo por atribución legal de conformidad con lo dispuesto por el **artículo 108** del **Código Municipal de Aguascalientes** entre otras, la prevista por la **fracción II** que corresponde a realizar las funciones, ejercer las facultades y cumplir con las obligaciones que le señala la ley que en materia municipal expidan los **Poderes Legislativos** tanto Federal como del Estado; así como todo aquello en materia municipal. El Secretario de Finanzas Públicas del Municipio de Aguascalientes firma el presente contrato únicamente para la asignación presupuestal de la cantidad señalada en el presente contrato. Lo anterior con fundamento en el **artículo 66 fracción III** de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, el **artículo 227 fracción I** del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Municipio de Aguascalientes, el **artículo 16 fracción I y 19** del Manual Único de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Municipio de Aguascalientes, el **artículo 5º** del Manual de Lineamientos para el Control de los Recursos de las Dependencias y Entidades del Municipio de Aguascalientes y el **artículo 27** del presupuesto de Egresos del Municipio de Aguascalientes para el ejercicio fiscal **2021**.
6. Que la **Lic. María Teresa Jiménez Esquivel**, de acuerdo a lo establecido por el Capítulo **XV** de la Constitución Política del Estado de Aguascalientes, así como en el Título segundo del Capítulo segundo del Código Municipal de Aguascalientes, de manera específica en su **artículo 98**, designó a el **Ing. Marco Antonio Licón Dávila**, como Secretario de Obras Públicas del Municipio de Aguascalientes, otorgándole las facultades referidas de acuerdo al artículo 109 del Código Municipal para ejercerlas a partir del día **15 de octubre del 2019**.
7. Que señalan como su domicilio legal el ubicado en la Plaza de la Patria esquina con la Calle Colón, Sin Número, Zona Centro, de la Ciudad de Aguascalientes, Ags.
8. Quienes en representación del H. Ayuntamiento de Aguascalientes manifiestan su voluntad para contratarse y obligarse en los términos del presente documento.
9. La **Secretaría de Finanzas Públicas Municipales**, autoriza la suficiencia presupuestal correspondiente a la obra objeto de este contrato en el oficio de autorización No. **2021-FISDMDF-0073-0411102-041** de fecha **4 de Mayo del 2021**, bajo la siguiente estructura como lo dispone los **Artículos 25 y 46** de la **Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados para el Estado de Aguascalientes y sus Municipios**, cuyas siglas son (**LOPSREA y M**) y su reglamento, que emplearán en lo sucesivo en el presente documento:

Tipo de inversión

Programa:

Obra:

FONDO PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL
04 - URBANIZACION MUNICIPAL
FISDMDF-0073-2021 - CONSTRUCCIÓN DE SOBRECARPETA ASFÁLTICA AVENIDA DE LA CONVENCION DE 1914 PONIENTE (CALZADA PONIENTE),

Localidad:

**TRAMO: ENTRE BOULEVARD SAN MARCOS Y CALLE SEVILLA,
AGUASCALIENTES Mpio**

Y que la Secretaría de Obras Públicas Municipales, será la ejecutora y responsable del gasto

"El Contratista" declara:

10. Que se acredita la existencia de la Sociedad Mercantil denominada **SALINAS LARUMBE DISEÑO Y CONSTRUCCION, S. DE R.L. DE C.V.**, con la escritura número: **24480** del volumen: **1530** de fecha: **4 de Septiembre del 2014** otorgada ante la fe del notario público número: **20** de la ciudad de Aguascalientes, **Lic. Jorge Mauricio Martínez Estebanez**, debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio en el Estado, bajo el número: **14** a fojas de **133** al **150** del libro número: **3** "Denominado de Comercio" bajo volumen: **MXLV** de fecha: **11 de Septiembre del 2014**. El representante de la persona moral, **SALINAS LARUMBE, OMAR, ARG.**, el cual se identifica plenamente con Credencial de Elector para Votar emitido (a) por el Instituto Nacional Electoral con **No.IDMEX1830044730**, quien comparece con la ratificación de su nombramiento como **Representante Legal y Administrador Único**, mediante **Acta de Asamblea General Ordinaria** de fecha: **01 de Octubre del 2020**, la cual fue protocolizada con la escritura pública número: **35807** del volumen: **2129** de fecha: **05 de Octubre del 2020**, otorgada ante la fe del notario público número: **20** del Estado de Aguascalientes **Lic. Jorge Mauricio Martínez Estebanez**, certifica: Que las presentes fotocopias, constan de **9** fojas útiles, mismas que concuerdan fiel y exactamente con el instrumento público antes mencionado, manifestando bajo protesta de decir verdad, que la personalidad con la que se ostenta no le ha sido limitada, modificadas, renovadas o restringidas de forma alguna.
11. Que su registro en el **Instituto Mexicano del Seguro Social** con el No.**AO175989100**, su registro en el **INFONAVIT** con el No.**AO175989100**, su registro en la **Secretaría de Hacienda y Crédito Público** con el número **R.F.C. SLD140904199**, y su registro en el Padrón de Contratistas: **449**.
Que tiene capacidad jurídica para contratar y reúne las condiciones técnicas y económicas para obligarse a la ejecución de la obra objeto de este contrato, manifestando bajo protesta decir verdad que cuenta con la experiencia técnica que exige la obra contratada y el sujeto de la Ley.
12. **"El Contratista"**, señala como domicilio legal para los Fines del presente contrato en la: **Calle 28 de Agosto No. 214 Piso 1 Int. A, Col. Aguascalientes 2000, C.P.20117, Aguascalientes, Ags.** Y con el (los) teléfono (s): **449 917 98 81, Cel. 044 449 115 36 23**.
13. Que con fecha **25 de Junio del 2021**, celebraron el Contrato de Obra Pública a base de Precios Unitarios y Tiempo Determinado identificado con el número **FIS MDF-0073-2021**, en el cual **"El Contratista"** se obligó a realizar los trabajos especificados en la Cláusula Primera de dicho instrumento y por un monto descrito igualmente en la Cláusula Segunda.
14. Que el presente Convenio de ampliación en monto al contrato de obra pública estará regulado por lo enunciado en el artículo **65** de la **Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados para el Estado de Aguascalientes y sus Municipios**, y que representa un **2.04%** del Monto Original Contratado.
15. Que a la fecha ha determinado la necesidad de modificar en monto el Contrato de Obra Pública a base de Precios Unitarios y Tiempo Determinado identificado con el número **FIS MDF-0073-2021**, por lo que se requiere la celebración del presente convenio en relación a la ampliación de metas y modificaciones adicionales a dicha Obra Pública, por lo cual se anexa presupuesto al presente instrumento.
- "El Contratista"** declara bajo protesta de decir verdad:
16. Que conoce el alcance de las modificaciones materia del presente Convenio, las cuales está dispuesto a realizarlas, que tiene capacidad jurídica para obligarse y que dispone de la organización y los elementos materiales y humanos suficientes para cumplir con ellas. Habiéndose suscrito ambas partes las declaraciones anteriores, están de acuerdo en sujetar el presente Convenio de Ampliación en Monto de Contrato de Obra Pública referido a las siguientes:

Cláusulas

PRIMERA: MONTO: Se modifica el monto original del Contrato de Obra Pública a base de Precios Unitarios y Tiempo Determinado identificado con el número **FIS MDF-0073-2021** por las circunstancias ya descritas en base a lo que enseguida se refiere.

| RESUMEN | MONTO TOTAL INCLUYE IVA | % DEL CONV. CONTRA LO ORIGINALMENTE CONTRATADO | % DE CONV. CONTRA LO ORIGINALMENTE CONTRATADO ACUMULADO |
|------------------------------|-------------------------|--|---|
| MONTO DEL CONTRATO ORIGINAL: | \$2,100,176.39 | | |
| MONTO DEL 1ER. CONVENIO: | \$42,813.53 | 2.04% | 2.04% |
| TOTAL: | \$2,142,989.92 | | 2.04% |

Por lo cual el monto total de la Obra Pública ya referida incluido Contrato y Convenio quedará por la cantidad de: **\$2,142,989.92 (DOS MILLONES CIENTO CUARENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS 92/100 M.N.)**

Obra: FIS MDF-0073- CONSTRUCCIÓN DE SOBRECARPETA ASFÁLTICA AVENIDA DE LA CONVENCIÓN DE 1914 PONIENTE (CALZADA PONIENTE), TRAMO: ENTRE BOULEVARD SAN MARCOS Y CALLE SEVILLA, AGUASCALIENTES Mpio.

SEGUNDA: OBJETO: El objeto del presente Convenio de Ampliación en Monto de Obra Pública es motivado y fundado en base a Dictamen técnico para justificar la formalización de convenios (modificatorios o adicionales) emitido por la Dirección de Supervisión y firmado a los **21 días del mes de Julio del 2021**.

TERCERA: PROGRAMA .- Las partes acuerdan que para la programación de los conceptos y volúmenes estipulados en el presupuesto anexo, "**El Contratista**" presenta, a la firma del presente instrumento, la cuantificación de los conceptos de obra, el calendario de trabajo, indicando los horarios, la tabla de asignación de recursos y los diagramas de Gantt y de Ruta Crítica del Programa General contratado, donde inciden los trabajos motivo del presente Convenio, "**El Contratista**" se compromete a concluirlos precisamente en tiempo contratado, realizarlo de acuerdo con el programa, montos mensuales de obra, presupuesto, cantidades de obra y Precios Unitarios, aprobados por "**El Municipio**" y que firmados por las partes, forman también parte integrante del presente Convenio.

CUARTA: Ambas partes convienen en que, con excepción de lo que expresamente se estipula en los términos del presente Convenio, seguirán rigiendo todas y cada una de las demás Cláusulas del Contrato de Obra Pública y Tiempo Determinado identificado con el número **FIS MDF-0073-2021**

QUINTA: GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.- Para garantizar el cumplimiento de las obligaciones derivadas de este contrato "**El Contratista**" firma en este acto un **Pagaré expedido por la Secretaría de Obras Públicas del Municipio de Aguascalientes por el 10% (diez por ciento)**, del importe del contrato, a favor de la **Secretaría de Finanzas Públicas Municipales**, este Pagaré estará vigente durante la ejecución de las obras y hasta la entrega formal de los trabajos como lo dispone el **Artículo 54** de la **LOPSREA y M.**

SEXTA: JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA: Para la interpretación y cumplimiento del presente Convenio de Ampliación en Monto de Obra Pública, al igual que en el Contrato de Obra Pública que dio origen al presente Convenio, las partes expresamente se someten a la jurisdicción de los Tribunales del Estado de Aguascalientes y/o Federales en la materia ya que sea por disposición de ley o por la elección que "**El Municipio**" haga para tal efecto, por lo tanto "**El Contratista**" renuncia al fuero que pudiera corresponderle por razón de su domicilio presente, futuro o por cualquier otra causa.

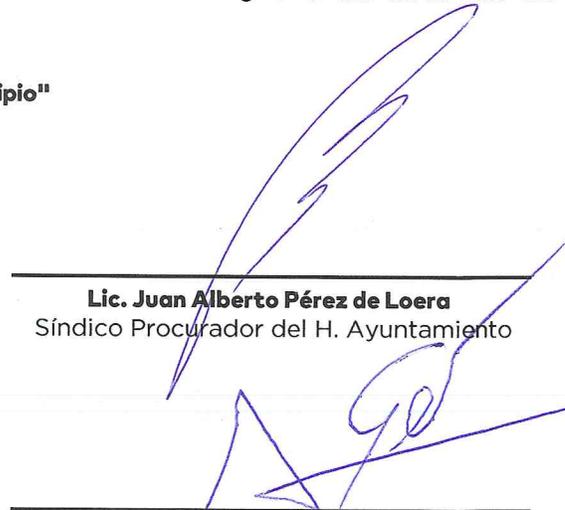
SÉPTIMA: NORMATIVIDAD APLICABLE: Las partes se obligan a sujetarse estrictamente para la ejecución de las obras, objeto de esta ampliación a todas y cada una de las cláusulas que lo integran, así como a los términos, lineamientos, procedimientos y requisitos ya establecidos en el contrato original y demás disposiciones administrativas que le sean aplicables.

El presente Convenio de Ampliación en Monto de Obra Pública se firma en original el día **22 de Julio del 2021.**

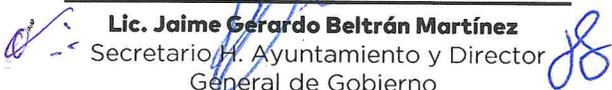
Por **"El Municipio"**



Lic. María Teresa Jiménez Esquivel
Presidenta Municipal de Aguascalientes



Lic. Juan Alberto Pérez de Loera
Síndico Procurador del H. Ayuntamiento



Lic. Jaime Gerardo Beltrán Martínez
Secretario H. Ayuntamiento y Director General de Gobierno
Con fundamento en el artículo 107 fracción VIII del Código Municipal vigente, valido la firma de la Presidenta Municipal y certifico que es la que se estampa sobre su nombre.



Ing. Alfredo Martín Cervantes García
Secretario de Finanzas Públicas Municipales



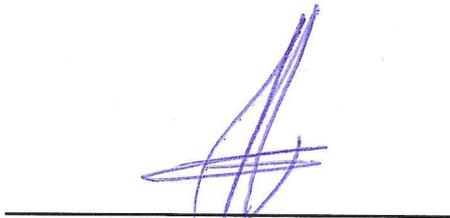
Ing. Marco Antonio Licon Dávila
Secretario de Obras Públicas

por **"El Contratista"**

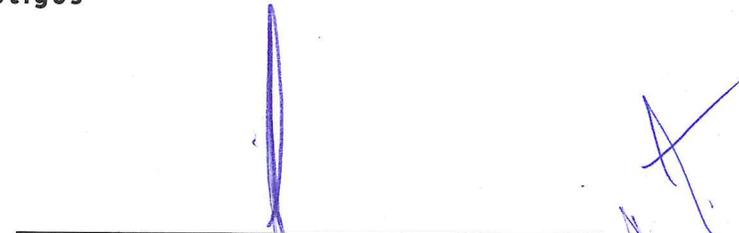


SALINAS LARUMBE DISEÑO Y CONSTRUCCION, S. DE R.L. DE C.V.
SALINAS LARUMBE, OMAR, ARQ.
Representante Legal y Administrador Único

Testigos



Ing. Miguel Ángel Huizar Botello
Dirección de Supervisión de Obra



Ing. Lucio Casillas Torres
Jefe de Departamento de Supervisión y Urbanización